CONTRATO CERRADO N° 41/2019
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS - AD REFERENDUM"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO el LIC.CESAR LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 2.336.400 nombrado en el cargo por Resolución INTN N° 865/2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SDA PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80017709-6, domiciliada en MCAL. LOPEZ 347 c/ ROJAS SILVA y SILVIO PETIROSSI, representada para este acto por su REPRESENTANTE LEGAL el SR. FEDERICO FRONTANILLA con Cedula de Identidad Nº 524.067, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS - AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes para la ADQUISICION en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2019 con ID Nº 368.970, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 452
Mcal. Lopez 347 - Lambaré

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.970

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 30/2019, convocado por la UOC del INTN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 848/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Tarjeta de red - tarjeta gráfica tipo 1	Unidad	UNIDAD	5	gigabyte	china	1.215.000	6.075.000
2	Disco para almacenamiento	Unidad	UNIDAD	150	verbatim	china	4.288	643.200
3	Disco duro	Unidad	UNIDAD	30	crucial	china	220.000	6.600.000
5	Memoria DDR3	Unidad	UNIDAD	15	kingston	china	160.000	2.400.000
6	Memoria DDR (Double Data Rate)	Unidad	UNIDAD	15	crucial	china	160.000	2.400.000
7	Disco duro	Unidad	UNIDAD	4	seagate	china	780.000	3.120.000
10	Ficha RJ 45 - macho	Unidad	UNIDAD	100	vcp	china	1.450	145.000
11	Ficha RJ 45 - hembra	Unidad	UNIDAD	100	vcp	china	100	10.000
12	Patch cord Cat 6	Unidad	UNIDAD	48	vcp	china	10.350	496.800
13	Patch Cat 6	Unidad	UNIDAD	3	vcp	china	315.000	945.000
14	Distribuidor - organizador de cable/rack	Unidad	UNIDAD	2	vcp	china	132.000	264.000
							Precio Total Adjudicado	**23.099.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908 482
Av. López 947 - Lambaré

Lic. Cesar Lezcano
Director
DTIC - INTN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO SOLICITANTE conjuntamente con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 452
Mariscal López 347 - Lambaré

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

LIC. CESAR LEZCANO
Director General Sustituto del INTN

FEDERICO FRONTANILLA
En nombre del proveedor

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.